



## DISPOSICIONES GENERALES, BASES Y CONDICIONES “CONCURSO DE CORTOMETRAJES DE ANIMACIÓN”

### CAPÍTULO 1. DEL OBJETO

**ARTÍCULO 1.** El Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAviM) invita a participar del “Concurso de Cortometrajes de Animación” con la presentación de proyectos con una duración mínima de DOS (2) minutos y máxima de CINCO (5) minutos sobre ideas originales y temáticas libres, pudiendo participar cualquier persona que se encuentre con su inscripción vigente en el Registro Provincial del Audiovisual (RePA).

**ARTÍCULO 2.** Con la intención de fomentar la realización de contenidos en formato cortometrajes de animación y reforzar el valor social, comunitario y cultural que representa el patrimonio inmaterial y material de la provincia, la presente convocatoria, en consonancia con la implementación del Plan Integral de Fomento -Resolución N° 25/2023- contempla las siguientes líneas: Cortometraje de animación.

### CAPÍTULO 2. DE LA CONVOCATORIA

**ARTÍCULO 3.** El término para la presentación de proyectos se fija desde las 00:00 del 10 de octubre de 2024 hasta el 10 de noviembre de 2024 a las 23:59 hs.

**ARTÍCULO 4.** Los proyectos deberán ser suscriptos por la persona PRESENTANTE en un único documento en formato PDF, enviado a la dirección de correo electrónico [mesadeentrada@iaavim.gob.ar](mailto:mesadeentrada@iaavim.gob.ar). donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen con el Instituto. No se aceptarán proyectos presentados fuera de término. Sin perjuicio de ello deberán completar el [formulario de inscripción a la convocatoria](#),

### CAPÍTULO 3. DE LAS PERSONAS PRESENTANTES

**ARTÍCULO 5.** La persona PRESENTANTE podrá ser humana o jurídica. En caso de que algún participante no pueda demostrar antigüedad de residencia de al menos un año en la región por la que se presenta, podrá adjuntar una nota de certificación emitida y firmada por el consejero/a distrital correspondiente o asociación audiovisual del distrito por el que participa. Las



personas jurídicas deberán presentar copia del estatuto con la designación vigente de autoridades.

**ARTÍCULO 6.** La persona PRESENTANTE será quien suscriba toda la documentación en caso que el proyecto resulte ganador y será la única responsable de percibir, administrar los fondos y rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, entregando copia de rendición al IAAviM, siguiendo los requisitos de la Resolución IV N° 6 del HTC.

**ARTÍCULO 7.** La persona PRESENTANTE del proyecto ganador deberá tener actualizados sus datos en el RePA y no tener obligaciones pendientes de cumplimiento con el Instituto, situación que se acreditará con un informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**ARTÍCULO 8.** No podrán participar de la convocatoria aquellas personas PRESENTANTES que:

8.1. Se encuentren directamente vinculadas al IAAviM. Se entiende como tal a toda persona que mantenga una relación laboral con el Instituto y/o que haya participado en la organización, ejecución o desarrollo de la presente convocatoria, cualquiera que fuera la modalidad de su intervención.

8.2 Familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad de personas vinculadas laboralmente al IAAviM.

Se exceptúa de esta última prohibición a quienes tengan una relación laboral en calidad de capacitadoras/es, tutoras/es, asesoras/es o jurados de las convocatorias organizadas por el IAAviM.

#### **CAPÍTULO 4. DEL PROYECTO, PRESENTACIÓN y REQUISITOS**

**ARTÍCULO 9.** La presente convocatoria abarca las obras inéditas al igual que las adaptaciones de una obra preexistente, debiéndose la persona PRESENTANTE en todos los casos, acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos.

En caso de resultar seleccionado el cortometraje, se requerirá:

- Para las obras originales: la inscripción en Dirección Nacional de Derecho de Autor -DNDA-, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en original o copia autenticada.
- Para las adaptaciones de obras preexistentes: la autorización y/o contrato de cesión por parte del titular de los derechos de la obra original a favor de la persona PRESENTANTE.

**ARTÍCULO 10.** Una misma persona PRESENTANTE podrá presentar más de un proyecto pero podrá ser seleccionado en un solo.

# CONVOCATORIA

Producción de Cortometrajes de Animación

**ARTÍCULO 11.** Podrán participar aquellos proyectos que se hubieran presentado en convocatorias anteriores del IAAViM y que no hayan sido seleccionados.

**ARTÍCULO 12.** El presente concurso admitirá las siguientes técnicas de animación:

- “2D”: Técnicas de animación bidimensional. Incluye dibujo animado (analógico o digital), full animación, limitada, cut out digital, pintura animada, etc.
- “CGI 3D”: Técnicas de animación tridimensional digital.
- “Stop Motion”: Técnicas de animación tridimensional analógica. Incluye animación de muñecos, objetos, plastilina, pixilación, cut out analógico, etc.
- “Técnicas Mixtas”: Aquellas que involucren al menos dos de las técnicas anteriormente mencionadas.

**ARTÍCULO 13.** La Gerencia de Fomento examinará las presentaciones y determinará si se cumplen los requisitos previstos en las bases y condiciones. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento, se intimará al interesado a que complete puntual y excluyentemente lo observado en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde la notificación, bajo apercibimiento de tener por no admitido el proyecto, lo que operará de pleno derecho vencido dicho plazo si no se cumplimenten las correcciones y/o aclaraciones solicitadas. De encontrarse reunidos los requisitos, la Gerencia de Fomento elevará al Comité de Selección los proyectos para su tratamiento.

**ARTÍCULO 14.** Todos los proyectos deberán presentarse con anterioridad al inicio del rodaje. Asimismo, no podrá darse inicio a rodaje alguno sin la resolución que declare ganador al proyecto.

Los requisitos para la presentación son los siguientes:

**IMPORTANTE: Los proyectos deben seguir, indefectiblemente el orden aquí establecido**

- Nombre del proyecto
- Nombre de la persona PRESENTANTE y datos de contacto.
- Género, duración y técnica elegida
- Storyline, sinopsis y guion
- Storyboard
- Mood Board
- Propuesta estética
- Nómina completa del equipo técnico y artístico tentativo.
- Motivación del director/a.
- Presupuesto general.
- Presupuesto detallado por rubros.

# CONVOCATORIA

## Producción de Cortometrajes de Animación

Cada proyecto deberá presentar presupuesto general y presupuesto desglosado por rubro. El presupuesto acompañado al momento de la convocatoria, podrá ser reasignado en sus rubros con un límite del 20% en cada uno sin modificar el importe total, hasta el momento de la firma del convenio, donde se deberá acompañar el presupuesto rectificado y una nota de la persona PRESENTANTE justificando las modificaciones.

- Cronograma de producción. Especificar claramente los tiempos para cada una de las etapas del proyecto, desde el inicio de la preproducción hasta la entrega de la COPIA A.
- Adjuntar una declaración jurada manifestando el tipo de cámara, soporte y equipo de postproducción a utilizarse en el proyecto.
- En caso que la persona PRESENTANTE no sea la titular de los derechos del guion, la cesión de derechos a su favor certificada por autoridad notarial.
- Adjuntar propuesta de lanzamiento, difusión, distribución y exhibición conforme la normativa que a tal efecto fija el Plan Integral de Fomento en el Anexo IV del PIF
- DDJJ de contrapartes en el caso de corresponder: aportes propios, en especie y/o de terceros que den cuenta de la factibilidad de realizar la producción con el incentivo recibido
- Copia de DNI en frente y reverso de la persona PRESENTANTE, que será certificada por el IAAviM.
- Constancia de CUIT, constancia de AFIP y constancia de CBU en formato PDF emitida por la entidad bancaria. No valido Mercado Pago
- Boleta de Servicio, a nombre del presentante, donde conste su domicilio real.
- De acuerdo al Art. 32 de la ley VI - N°171, el IAAviM no puede financiar más del setenta por ciento (70%) del presupuesto total de cada proyecto, debiendo la persona PRESENTANTE demostrar el treinta por ciento (30%) correspondiente.

En el caso de tratarse de una persona jurídica deberá adjuntar además:

- Copia certificada del estatuto o contrato social.
- Nómina de conformación de autoridades de la entidad, con mandato vigente.
- Copia certificada del poder de la persona PRESENTANTE, el cual debe contar con facultades suficientes para actuar en nombre y representación de la misma y con facultades de percibir y administrar el aporte otorgado por el IAAviM.
- Declaración de domicilio social en caso que no esté constituido en el contrato social o estatuto; de corresponder.

Una vez enviada la documentación y cerrada la convocatoria, las siguientes comunicaciones con el Instituto se efectuarán a través del correo electrónico



denunciado, siendo válidas todas las comunicaciones que se cursaren entre el organismo y las personas PRESENTANTES.

En caso de que el nombre del proyecto sea modificado, el IAAviM deberá ser notificado desde el correo que consta en mesa de entradas al momento de presentar el proyecto

En caso que la persona PRESENTANTE sea modificada o reemplazada, el IAAviM deberá ser notificado desde el correo que consta en mesa de entradas al momento de presentar el proyecto

**ARTÍCULO 15.** En todos los casos los proyectos beneficiados deben contar con un mínimo de 51% de personal de la Provincia de Misiones, dando prioridad a aquellos que generen mayor cantidad de fuentes de trabajo directo e impacto económico local.

## **CAPÍTULO 5. COMITE DE SELECCION**

**ARTÍCULO 16.** El Comité de Selección designará los proyectos ganadores, sin distinción de distrito.

**ARTÍCULO 17.** El Comité de Selección tendrá a su cargo definir los proyectos ganadores de la convocatoria, debiendo evaluar y calificar los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

**A. Guión / Tratamiento (Originalidad y creatividad del proyecto: hasta 40 puntos según detalle)**

A.1 Argumento y estructura: *hasta 20 puntos.*

A.2 Propuesta estética y forma narrativa: *hasta 20 puntos.*

**B. Diversidad de género: (para aquellos proyectos que presenten equipos técnicos con la siguiente conformación: hasta 15 puntos según detalle)**

B.1 Más del 60% de mujeres y/o diversidades: *15 puntos*

B.2 Hasta el 60% de mujeres y/o diversidades: *10 puntos*

**C. Participación de mujeres y/o diversidades en la terna creativa, según la opción correspondiente: hasta 8 puntos según detalle**

C.1 3 integrantes: *8 puntos.*

C.2 2 integrantes: *6 puntos.*

C.3 1 integrante: *4 puntos.*

**D. Antecedentes: hasta 17 puntos según detalle**

D.1 Producción: *hasta 6 puntos.*

D.2 Dirección: *hasta 6 puntos.*



D.3 Guión: *hasta 5 puntos*.

**E. Rodaje: Hasta 20 puntos según detalle**

- E.1 Incluyan en la propuesta a artistas emergentes y nuevos talentos: *5 puntos*
- E.2 Que promuevan la difusión de lugares atractivos y poco conocidos y/o patrimonio histórico y cultural de la provincia: *5 puntos*
- E.3 Que propongan contenidos educativos, de concientización, para infancias, de interés público y/o compromiso social: *5 puntos*
- E.4 Que promuevan el cuidado del ambiente: *5 puntos*

**ARTÍCULO 18.** Tal como se detalla en los arts. 9 y 10 para los cortometrajes, del Anexo II de la resolución 25/2023, el Comité de Selección labrará un acta en la que consten los proyectos seleccionados considerando DOS (2) titulares y DOS (2) suplentes

Las decisiones del Comité de Selección sobre los proyectos elegidos serán inapelables.

**CAPÍTULO 6. DE LOS PREMIOS**

**ARTÍCULO 19.** Se entregarán los siguientes premios:

**DOS (2) Cortometrajes de animación de \$6.750.000 cada uno.**

**ARTÍCULO 20. PLAZO DE INICIO DE RODAJE y PRESENTACIÓN DE COPIA A PLAZO INICIO DEL RODAJE.**

La persona PRESENTANTE contará con un plazo de SEIS (6) meses para iniciar el rodaje contado a partir de la percepción de la primera cuota de los fondos asignados.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA COPIA A.**

La persona PRESENTANTE contará con un plazo de hasta SEIS (6) meses para la entrega de la COPIA A de la película contando desde la fecha de fin del rodaje.

**ARTÍCULO 21. PRÓRROGAS e INOBSERVANCIA DE LOS PLAZOS**

De mediar circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, la persona PRESENTANTE podrá solicitar la extensión del plazo de inicio del rodaje y/o de entrega de la COPIA A por un período adicional de hasta cuatro (4) meses. La petición deberá establecer un cronograma preciso de producción, en el caso de prórroga para inicio del rodaje o identificar las etapas pendientes de conclusión y proponer un cronograma preciso de terminación, en el caso de prórroga para presentación de la COPIA A. En todos los casos se deberán fundamentar las razones del retraso. No se admitirán nuevos pedidos de prórroga de no mediar circunstancias de fuerza mayor debidamente justificadas .

# CONVOCATORIA

Producción de Cortometrajes de Animación

## **ARTÍCULO 22. CONDICIONES PARA LA LIBERACIÓN DE FONDOS, FORMA DE PAGO Y CIERRE DE EXPEDIENTE**

Cada persona PRESENTANTE, en todos los casos, deberá adjuntar la documentación requerida únicamente en formato digital PDF y en un único documento al correo electrónico [mesadeentrada@iaavim.gob.ar](mailto:mesadeentrada@iaavim.gob.ar), siendo responsable del resguardo o custodia de dicha documentación en formato papel y tiene la obligación de la presentación de los originales cuando así lo solicitara el IAAViM.

Al proyecto ganador se le asignará un número de expediente . que será comunicado por la Gerencia de Fomento, a fin de que el presentante, emita formulario 349 (formulario Libre Deuda) de la ATM, que sera anexado al expediente, en forma conjunta con la documentación restante.

El 100% del aporte financiero autorizado se efectivizará en DOS (2) etapas de pago:

**La primera será del 80% (ochenta por ciento)** del valor total del monto aprobado como aporte financiero **y la segunda será del 20% (veinte por ciento)** del valor total del monto aprobado como aporte financiero, en ambos casos sujeto a disponibilidad financiera existente en las cuentas del IAAViM.

**Pago de la primera cuota:** corresponde al 80% (ochenta por ciento) del aporte total y se percibirá una vez acreditado el inicio de la pre producción y corroborada la presentación de la documentación que se detalla a continuación:

- Nota de solicitud de pago de la primera cuota con copia del proyecto aprobado por Consejo Directivo, y firmado en todas sus hojas por la persona PRESENTANTE.
- Planilla integrada actualizada con presupuesto e inversiones en la provincia de Misiones.
- Plan de inversiones del aporte solicitado para ser presentado al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.
- Declaración jurada con la nómina del equipo técnico y artístico inscriptos en RePA.
- Roles, número RePA y período de desempeño.
- Datos de los meritorios/aprendices siendo requisito incorporar a estudiantes o recién egresados de carreras afines.
- Detalle del equipo técnico y artístico diferenciando claramente los porcentajes relacionados a la paridad de género y diversidades.

En el caso de tratarse de una persona jurídica, deberá adjuntar además: Copia certificada del estatuto o contrato social.

- Nómina de conformación de autoridades de la entidad, con mandato vigente.

# CONVOCATORIA

## Producción de Cortometrajes de Animación

- Copia certificada del poder de la persona PRESENTANTE, el cual debe contar con facultades suficientes para actuar en nombre y representación de la misma y con facultades de percibir y administrar el aporte otorgado por el IAAviM.
- Declaración de domicilio social en caso que no esté constituido en el contrato social o estatuto; de corresponder.

Revisada la documentación se celebrará la firma del convenio entre las partes en forma presencial en la sede del IAAviM.

Para percibir la cuota, la persona PRESENTANTE deberá emitir un recibo por el monto percibido y enviar una versión escaneada del mismo a la Dirección de Administración. El original impreso deberá ser entregado en el término de dos (2) días hábiles como plazo máximo.

Dicho documento deberá confeccionarse de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Administración y a la normativa vigente AFIP y/o ATM.

**Pago de la segunda cuota:** corresponde al saldo del 20% (veinte por ciento) restante del aporte total y será erogado contra entrega de la COPIA A de la película con el objeto de preservación, conservación y visualización. A los efectos del cumplimiento del presente recaudo la persona PRESENTANTE deberá ajustarse a los parámetros que resulten del protocolo de entrega de COPIA A previsto en el Anexo V.

Para la percepción del saldo correspondiente deberá presentarse la documentación que se detalla a continuación en tiempo y forma:

- Copia de la nota de presentación de la rendición del 100% de la primera cuota ante Mesa de Entradas del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. Se faculta a la persona PRESENTANTE, en caso de corresponder y con el fin de mantener actualizado el valor del subsidio, a realizar operaciones financieras, informando detalle de las operaciones y monto de los intereses generados, que indefectiblemente deberán estar acreditados en la misma cuenta origen del aporte.
- Para cobrar la cuota, la persona PRESENTANTE deberá emitir un recibo por el monto percibido y enviar una versión escaneada del mismo a la Dirección de Administración. El original impreso deberá ser entregado en el término de 2 (dos) días hábiles como plazo máximo. Dicho documento deberá confeccionarse de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Administración y a la normativa vigente AFIP y/o ATM.
- Copia de la nota de presentación de la rendición al HTC (con sello de mesa de entrada) y planilla de rendición de la primera cuota presentada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones en formato pdf.
- Copia de los contratos visados y altas del equipo técnico y artístico en la AFIP; en caso de corresponder.

# CONVOCATORIA

Producción de Cortometrajes de Animación

**Cierre del Expediente:** se realiza dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la presentación de la documentación que se detalla a continuación:

- Copia de la nota de presentación de la rendición al HTC (con sello de mesa de entrada)
- Planilla de rendición de las cuotas presentada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones en formato pdf.
- Presentación de planilla, con carácter de declaración jurada, de los gastos e inversiones realizados en la provincia identificando los aportes IAAviM, las inversiones propias y de terceros, de acuerdo a la nota modelo provista por el IAAviM, en caso de corresponder.
- Acreditación del cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio.

Acreditado el cumplimiento de estos requisitos, el IAAviM emitirá un certificado de inexistencia de obligaciones pendientes con el organismo, el cual habilitará a la persona PRESENTANTE a aplicar a nuevas convocatorias. En todos los casos en que no se efectúe la presentación en formatos impresos y digitales -según corresponda-, y el cumplimiento de los requisitos exigidos, se tendrá por incompleto dicho trámite y no se realizará ningún pago hasta su efectivo cumplimiento.

Cualquier gasto efectuado de manera previa a la firma del convenio con el IAAviM no será reconocido.

En todos los casos el IAAviM brinda una función de colaboración para la rendición de los aportes ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. El/la responsable ante ese organismo de contralor es únicamente la persona PRESENTANTE.

Los costos elegibles aplicables serán expresamente detallados en cada presentación y de acuerdo a la normativa que prevea el instituto a tal fin, tomando como referencia los rubros que constituyen el presupuesto previsto en el Anexo III de la resolución del Plan Integral de Fomento.

## CAPÍTULO 7. DEL CONVENIO

**ARTÍCULO 23.** Los representantes de proyectos ganadores firmarán el correspondiente convenio con el IAAviM en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos contados desde el dictado de la Resolución que aprueba el aporte.

**ARTÍCULO 24.** El incumplimiento de las obligaciones a cargo del proyecto ganador, dará derecho al IAAviM a declarar la caducidad del premio, reclamar la devolución de las sumas entregadas y proceder a suspender a los/las responsables del proyecto del Registro Provincial Audiovisual -RePA- mientras dure la situación irregular.



**ARTÍCULO 25.** Las rendiciones de gastos se realizarán en los plazos y en la forma que se determine en los convenios a suscribirse oportunamente, conforme los requisitos previstos en la Resolución IV N° 6 del HTC

## **CAPÍTULO 9. DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 26.** Los proyectos presentados son propiedad intelectual exclusiva de quienes los presenten y/o de quienes hubieren autorizado su uso para participar en esta convocatoria.

**ARTÍCULO 27.** Los/las responsables de proyectos ganadores deberán entregar la pieza audiovisual definitiva, según las especificaciones técnicas requeridas por el Archivo General del Audiovisual de Misiones (AGAM) previstas en el Anexo V de la Resolución 25/2023 del Plan Integral de Fomento

**ARTÍCULO 28.** El/la responsable de cada proyecto ganador deberá entregar la pieza finalizada, adjuntando declaración jurada sobre la titularidad de la obra o que cuenta con las autorizaciones correspondientes para hacer uso de propiedad intelectual de terceros (música, obras literarias, pinturas, escultura, etc.) incluidas en la obra audiovisual, eximiendo de responsabilidad al IAAviM ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial que eventualmente se presente.

**ARTÍCULO 29.** La obra audiovisual resultante de esta convocatoria será custodiada por el Archivo General del Audiovisual de Misiones (AGAM), quedando a disposición del Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAviM) para su exhibición sin fines de lucro, conforme a las necesidades institucionales o requerimientos de terceros. Es obligación del responsable de proyecto entregar al AGAM la copia original de la obra para su preservación, estando a su cargo el diseño y plazos de exhibición y promoción de la obra, siendo la Gerencia de Exhibición, Distribución y Comercialización responsable únicamente de brindar apoyo institucional.

**ARTÍCULO 30.** En el caso en que los/las responsables de proyectos no cumplan con la rendición total o parcial, no resuelvan las observaciones formuladas o no entreguen la COPIA A en los tiempos antes detallados, quedarán registrados como deudores ante el organismo a todos los fines, con apercibimiento de devolver las sumas erogadas por el organismo y la imposibilidad de presentarse a cualquier otra convocatoria del IAAviM mientras mantenga su incumplimiento.

Se consideran cerrados los expedientes al dar cumplimiento a los requisitos detallados en la Resolución 25/2023 del Plan Integral de Fomento en el anexo II Art. 21.

# CONVOCATORIA

Producción de Cortometrajes de Animación

**ARTÍCULO 31.** Todos los proyectos seleccionados deben incluir el logo del IAAviM y la leyenda “PROYECTO SELECCIONADO EN EL CONCURSO DE CORTOMETRAJES DE ANIMACIÓN 2024”

El material gráfico será entregado por el área de Comunicación del IAAviM.

**ARTÍCULO 32.** Cualquier hecho no previsto en las presentes Bases y Condiciones o en la Resolución 25/2023 y anexos, será resuelto por el IAAviM respetando los principios de razonabilidad, eficacia y transparencia, aceptando la persona beneficiaria lo que así se resuelva, sin derecho a impugnación o recurso alguno.

**ARTÍCULO 33.** La participación en esta convocatoria implica el conocimiento de los términos de las presentes Bases y Condiciones.